La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: ----------

"9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PROVINCIALES (GEX 2020/5326).- Al pasar a tratarse el expediente epigrafiado se da cuenta de informe-propuesta del Jefe de Servicio de Contratación que obra en el mismo, que presenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

"**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero.- Con fecha 10 de febrero de 2020, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación (adjudicación por Decreto de Presidencia de 15 de enero de 2020, por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno), se formalizaron los contratos para la prestación del servicio de Limpieza de los Edificios Provinciales (3 lotes). La adjudicación se realizó a las empresas para cada uno de los lotes y por los importes indicados a continuación, IVA incluido, para el período de vigencia inicial del contrato de dos años:

Lote	Empresa Adjudicataria	Precio Unitario Hora	Importe IVA excluido	21% IVA	Importe total
1 – Inmuebles situados en el Municipio de Córdoba	CLECE, S.A. CIF: A80364243	11,50 €	414.414,00 €	87.026,94 €	501.440,94 €
2 – Inmuebles situados en el Norte de la Provincia Córdoba	SERLINCO, SL CIF: B14208433	11,50 €	37.260,00 €	7.824,60 €	45.084,60 €
3 – Inmuebles situados en el Sur de la Provincia Córdoba	SERLINCO, SL CIF: B14208433	11,50 €	54.096,00 €	11.360,16 €	65.456,16 €

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de dos años, contados a partir de su formalización, pudiendo prorrogarse por el mismo período de dos años más, uno a uno, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y
del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 28/12/2021

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/12/2021

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 323C 7E48 0D48 9B31 A333

323C7E480D489B31A333

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su
defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una vigencia de dos años a partir de la firma, prorrogables por períodos de un año, con un máximo de dos.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. No obstante, las empresas adjudicatarias han manifestado, y así consta en el expediente, su conformidad con la prórroga por un año más, con las condiciones pactadas. Por su parte, esta Diputación y, en particular, el Jefe de Servicio de Patrimonio, se muestra conforme en prorrogar el mismo.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone por un año, y teniendo en cuenta que el importe adjudicado para el servicio de referencia, no superará para el año de vigencia de la 1ª prórroga la cantidades que se especifican para cada uno de los lotes, existiendo para esta contratación crédito suficiente en las partidas presupuestarias señaladas con el siguiente desglose, en la operación contable RC con nº de registro 2021/071865 para el ejercicio 2022.

Lote	Empresa Adjudicataria	Precio Unitario Hora	Importe IVA excluido	21% IVA	Importe total
1 – Inmuebles situados en el Municipio de Córdoba	CLECE, S.A. CIF: A80364243	11,50 €	207.207,00 €	43.513,47 €	250.720,47 €
2 – Inmuebles situados en el Norte de la Provincia Córdoba	SERLINCO, SL CIF: B14208433	11,50 €	18.630,00 €	3.912,30 €	22.542,30 €
3 – Inmuebles situados en el Sur de la Provincia Córdoba	SERLINCO, SL CIF: B14208433	11,50 €	27.048,00 €	5.680,08 €	32.728,08 €

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga del contrato corresponde a la Junta de Gobierno, órgano de contratación en el presente expediente,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 28/12/2021

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/12/2021

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 323C 7E48 0D48 9B31 A333

323C7E480D489B31A333

en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 9 de julio de 2019, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa."

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo propuesto en el informe de referencia y una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO- Aprobar la prórroga 1ª del contrato formalizado el 10 de febrero de 2020 para el servicio de Limpieza de los Edificios Provinciales (3 lotes), con las empresas y lotes que se relacionan a continuación y los importes que asimismo se indica por el período comprendido entre el 10 de febrero de 2022 al 10 de febrero de 2023:

Lote	Empresa Adjudicataria	Precio Unitario Hora	Importe IVA excluido	21% IVA	Importe total
1 – Inmuebles situados en el Municipio de Córdoba	CLECE, S.A. CIF: A80364243	11,50 €	207.207,00 €	43.513,47 €	250.720,47 €
2 – Inmuebles situados en el Norte de la Provincia Córdoba	SERLINCO, SL CIF: B14208433	11,50 €	18.630,00 €	3.912,30 €	22.542,30 €
3 – Inmuebles situados en el Sur de la Provincia Córdoba	SERLINCO, SL CIF: B14208433	11,50 €	27.048,00 €	5.680,08 €	32.728,08 €

Segundo.- Adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto de la Diputación correspondiente al ejercicio 2022, el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 305.990,85 €, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones y por los importes que a continuación se relacionan:

- Aplicación presupuestaria: 460.9201.22700, por importe de 208.891,89€.
- Aplicación presupuestaria: 360.4531.22700, por importe de 17.866,92 €.
- Aplicación presupuestaria: 341.4122.22700, por importe de 17.866,92 €.
- Aplicación presupuestaria: 450.3373.22700, por importe de 61.365,12 €.

IMPORTE TOTAL…….. 305.990,85 €

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos."

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 28/12/2021

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/12/2021

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 323C 7E48 0D48 9B31 A333

323C7E480D489B31A333